



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2026-CCO-UNJ

Jaén, 07 de mayo de 2026.

VISTO:

La Carta N° 053-2025-DEFC-CEDEPAS NORTE, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva Filial Cajamarca; Carta N° 004-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Director de Incubadoras de Empresas de la UNJ; Carta N° 126-2026-DEFC-CEDEPAS NORTE, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Directora Ejecutiva Filial Cajamarca; Carta N° 0014-2026-UNJ-FI/FFM, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Mg. Frans Fuentes Maza; Carta N° 0016-2026-UNJ-FI/FFM, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por el Mg. Frans Fuentes Maza; Oficio N° 125-2026/UNJ/FI/DAIME, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Oficio N° 201-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 411-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 460-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Informe Legal N° 0250-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 475-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 353-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2026-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente de Investigación PhD. Honorato Ccalli Pacco, el día 07 de mayo del 2026, en adición a sus funciones;

Que, con la Resolución Presidencial N° 122-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 07 y 08 de mayo de 2026;



N° 313-2026-CCO-UNJ

07-MAYO-2026

Que, mediante la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con el Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

g) Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario.

Que, a través de la Resolución N° 003-2020-CO-UNJ, de fecha 06 de enero de 2020, se resuelve Aprobar Reglamento de Capacitación Docente Actualización y Perfeccionamiento de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Artículo 16° del Reglamento de Capacitación Docente Actualización y Perfeccionamiento de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Toda licencia por capacitación se formalizará con Resolución de Comisión Organizadora, previa aprobación por la Coordinación de cada Carrera Profesional";

Que, a través del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: Las licencias por capacitación que se conceden a los docentes pueden ser:

a) Con goce de remuneraciones, cuando es oficializada.

b) Sin goce de remuneraciones, cuando no es oficializada, debiendo el docente ser retirado de la Planilla Única de pagos.

Que, mediante el Artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente Actualización y Perfeccionamiento de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El otorgamiento de la licencia por capacitación, no implica necesariamente que la institución reconozca el costo de pasajes, viáticos y pago por derecho de estudios";

Que, con el Artículo 21° del Reglamento de Capacitación Docente Actualización y Perfeccionamiento de la Universidad Nacional de Jaén, señala que:

Para tramitar Licencia por capacitación externa oficializada, vía educación continua o Programa Curricular de posgrado, se requiere:

1. Solicitud del docente dirigida al Coordinador de cada Carrera Profesional correspondiente, adjuntando constancia de ingreso de estudios o de aceptación.
2. Tener un mínimo de dos años de servicio continuo en la UNJ, como docente ordinario. (*modificado con Resolución N° 318-2021-CO-UNJ, de fecha 07 de octubre de 2021*).
3. Que la experiencia académica tenga relación con la especialidad y área que desarrolla el docente en su Carrera Profesional.
4. Contar con cartas de compromiso notarial de dos (02) docentes ordinarios de la carrera profesional al que pertenece, quienes asumirán la carga lectiva mientras dure la licencia.



N° 313-2026-CCO-UNJ

07-MAYO-2026

5. Para renovación de la licencia por capacitación, en el caso de estudios conducentes a grados de Maestro o Doctor, se deberá incluir el informe favorable del Coordinador de la Carrera Profesional al que pertenece.

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través de la Carta N° 053-2025-DEFC-CEDEPAS NORTE, de fecha 18 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva Filial Cajamarca comunica al Director de Incubadoras de Empresas, que la Universidad Nacional de Jaén ha sido admitida como Entidad Asociada al Proyecto DER-2-P-003-2024-PROINNOVATE: "Dinamización del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de la Región Cajamarca", en el que CEDEPAS Norte actúa como Entidad Ejecutora, por lo que, solicita los datos de contacto de los miembros titular y alterno para las coordinaciones futuras;

Que, mediante la Carta N° 004-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 24 de febrero de 2025, el Director de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén remite a la Directora del Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte, los datos de contacto del miembro titular: Mg. Frans Fuentes Maza (DNI 41680456, celular 955704549, correo ingfrans@unj.edu.pe) y del miembro alterno: Royler Yalta Meza (DNI 45211938, celular 951447565, correo jeimis.yalta@unj.edu.pe), a fin de facilitar las coordinaciones necesarias en el marco de la Ejecución del Proyecto;

Que, con fecha 09 de abril de 2026, el Director del Programa PRODEM comunica al Mg. Frans Fuentes Maza, que su postulación para realizar el Certificado de BID-Prodem de Desarrollador/a de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación (DEEI) 2026 en la modalidad híbrida había sido aceptada;

Que, a través de la Carta N° 126-2026-DEFC-CEDEPAS NORTE, de fecha 10 de abril de 2026, la Directora Ejecutiva Filial Cajamarca comunica a los integrantes del Grupo Impulsor del Proyecto DER Cajamarca, la aprobación de los Representantes Institucionales para participar en el Programa BID PRODEM- Desarrollador/a de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación (DEEI 6.0), edición 2026, cuya fase presencial se llevará a cabo en el Seminario-Taller, en Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 15 de mayo de 2026, consignándose al Mq. Frans Fuentes Maza como Representante de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Carta N° 0014-2026-UNJ-FI/FFM, de fecha 14 de abril de 2026, el Mg. Frans Fuentes Maza solicita al Director de Incubadoras de Empresas, la asignación de viáticos y pasajes aéreos y terrestres para su desplazamiento desde Jaén a Chiclayo y de Chiclayo a Lima los días 10 y 11 de mayo de 2026, así como para el retorno de Lima a Chiclayo y de Chiclayo a Jaén los días 16 y 17 de mayo de 2026, precisando que los gastos correspondientes a los días 12 al 15 de mayo serían cubiertos por CEDEPAS Norte, a fin de garantizar su participación en la actividad programada;

Que, a través de la Carta N° 0016-2026-UNJ-FI/FFM, de fecha 22 de abril de 2026, el Mg. Frans Fuentes Maza solicita al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la Autorización de Viaje al Exterior, emisión del acto resolutorio y publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a la Ley N° 27619, adjuntando el Plan de Recuperación de Clases para las asinaturas a su cargo durante el Semestre Académico 2026-I;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 313-2026-CCO-UNJ

07-MAYO-2026

Que, mediante el Oficio N° 125-2026/UNJ/FI/DAIME, de fecha 22 de abril de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, gestionar la autorización de viaje al exterior del docente Mg. Frans Fuentes Maza, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Dicho viaje se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 15 de mayo del presente año, en representación de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Programa BID PRODEM-Desarrollador/a de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación (DEEI 6.0). Asimismo, la participación en dicho Programa permitirá el fortalecimiento de capacidades en el diseño, gestión y articulación de ecosistemas de emprendimiento e innovación, lo que contribuirá directamente a la mejora de las iniciativas institucionales vinculadas al desarrollo tecnológico, la investigación y el fomento de emprendimientos en la universidad. A su vez, deja constancia que, según su carga lectiva, el docente dicta clases de lunes a viernes, las cuales serán recuperadas conforme al Plan de recuperación de clases que se adjunta al presente, por lo que, solicita gestionar la emisión del acto resolutivo que autorice el mencionado viaje, así como la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en la Ley N° 27619;

Que, con el Oficio N° 201-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 24 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, el presente expediente para su Autorización de Viaje al Exterior del docente Mg. Frans Fuentes Maza, informando que su participación se enmarca en el Programa BID PRODEM-DEEI 6.0, y que los gastos del 12 al 15 de mayo serán asumidos por CEDEPAS Norte. A su vez, las clases programadas del 11 al 15 de mayo quedarían garantizadas mediante el Plan de recuperación adjunto, y que el trámite del traslado interno había sido gestionado a través de la Dirección de Incubadoras de Empresas;

Que, mediante el Oficio N° 411-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Académico, que: "El docente Mg. Frans Fuentes Maza es Docente Ordinario, Categoría: Auxiliar y Dedicación: Tiempo Completo, y que actualmente ostenta el cargo de Miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén. Al respecto, el citado docente ha solicitado la Autorización de Viaje al Exterior para participar en el programa BID PRODEM, que incluye la participación presencial en el Seminario-Taller, en Santo Domingo del 12 al 15 de mayo de 2026. Al respecto, de acuerdo a las competencias de la Unidad de Recursos Humanos, puede otorgar la viabilidad y/o procedencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada, siempre y cuando, su Jefe Inmediato o Representante del órgano colegiado al que pertenezca, otorgue la viabilidad y conformidad de dicha solicitud de Licencia, es así que se tiene la Carta N° 16-2026-UNJ-FI/FFM, de fecha 22 de abril de 2026, por lo que, se encuentra viable el Plan de Recuperación de clases propuesta por el docente en atención a lo informado por el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el trámite de la Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada para participar en el programa BID PRODEM, que incluye la participación presencial en el Seminario-Taller, del 12 al 15 de mayo de 2026, a favor del docente Mg. Frans Fuentes Maza, recomendando:

- Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre la viabilidad de la Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada para participar en el programa BID PRODEM, que incluye la participación presencial en el Seminario-Taller, del 12 al 15 de mayo de 2026, a favor del docente Mg. Frans Fuentes Maza, posteriormente, se siga con el trámite pertinente para la emisión de la autorización mediante acto resolutivo";

Que, con el Oficio N° 460-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 30 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 313-2026-CCO-UNJ

07-MAYO-2026

solicitud de Autorización de Viaje a Exterior del docente Mg. Frans Fuentes Maza para participar del Programa BID PRODEM, que incluye la participación presencial en el Seminario Taller en Santo Domingo del 12 al 15 de mayo de 2026. Adjuntando los actuados correspondientes al expediente materia de análisis;

Que, a través del Informe Legal N° 0250-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Vicepresidente Académico, que: “En atención al análisis efectuado en el presente informe, concluye que la solicitud de Autorización de Viaje al Exterior y otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente Mg. Frans Fuentes Maza resulta jurídicamente viable, al haberse acreditado que su participación en el Programa BID PRODEM-DEEI 6.0 constituye una actividad de capacitación oficializada con vinculación institucional directa para la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, se ha verificado que el docente cumple con su condición de Docente Ordinario, cuenta con la designación como Representante Institucional y dispone de un Plan de recuperación de clases declarado viable por el órgano académico competente, lo cual satisface los requisitos establecidos en la normativa universitaria vigente. De igual manera, se advierte que la Unidad de Recursos Humanos ha emitido opinión favorable respecto a la procedencia de la Licencia, no existiendo impedimento legal para su otorgamiento, incluso considerando su condición de miembro del Comité Electoral Universitario, dado el carácter temporal de la actividad. No obstante, la autorización definitiva del viaje al exterior queda sujeta al cumplimiento de los requisitos formales pendientes, consistentes en la emisión del acto resolutivo correspondiente y su publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio del desplazamiento, aspectos que deberán ser tramitados con carácter urgente conforme al marco establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento, recomendando:

- Al Vicepresidente Académico disponer la continuación inmediata del trámite administrativo correspondiente, a fin de gestionar la emisión del acto resolutivo que Autorice el Viaje al Exterior y otorgue la Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada a favor del Mg. Frans Fuentes Maza, en su condición de Representante Institucional de la Universidad Nacional de Jaén en el Programa BID PRODEM-DEEI 6.0, edición 2026.
 - Coordinar con las dependencias competentes la publicación oportuna de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio del viaje, así como verificar la disponibilidad presupuestal para la cobertura de los gastos de traslado interno solicitados.
- Finalmente, sugiere exhortar al docente beneficiario al estricto cumplimiento del plan de recuperación de clases aprobado y de las obligaciones derivadas de la licencia concedida”;

Que, mediante el Oficio N° 475-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente de solicitud de otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente Mg. Frans Fuentes Maza, quien representará a la Institución en el Programa BID PRODEM, Desarrollador de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación (DEEI 6.0), edición 2026, a desarrollarse del 10 al 17 de mayo de 2026 en Santo Domingo-República Dominicana, por lo que, solicita disponer su revisión y/o tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora, a efectos de que se adopte el acuerdo correspondiente para su aprobación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 353-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, OTORGAR la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al docente Mg. FRANS FUENTES MAZA, a fin de que represente a la Universidad Nacional de Jaén en el Programa BID PRODEM “Desarrollador de Ecosistemas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 313-2026-CCO-UNJ

07-MAYO-2026

Emprendimiento e Innovación (DEEI 6.0)", edición 2026, a desarrollarse del 10 al 17 de mayo de 2026, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes en mérito a la Licencia otorgada. NOTIFICAR el presente Acuerdo al Docente Mg. FRANS FUENTES MAZA, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al docente Mg. FRANS FUENTES MAZA, a fin de que represente a la Universidad Nacional de Jaén en el Programa BID PRODEM "Desarrollador de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación (DEEI 6.0)", edición 2026, a desarrollarse del 10 al 17 de mayo de 2026, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes en mérito a la Licencia otorgada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Docente Mg. FRANS FUENTES MAZA, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizúta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ph.D. Honorato Ccalli Pacco
PRESIDENTE (e)